

# Doble resultado en el litigio de Eco Oro

EL CIADI RECONOCIÓ EL LEGÍTIMO DERECHO DE REGULAR LOS PÁRAMOS DE COLOMBIA, PERO DIJO QUE NO APLICÓ DE MANERA CORRECTA EL ESTÁNDAR DE TRATO JUSTO Y EQUITATIVO. P3

## PUNTOS CLAVES DEL FALLO DEL CIADI EN CASO ECO ORO

### EL TRIBUNAL ASEGURÓ QUE:

- 1** La prohibición de realizar actividades de minería en páramos es una manifestación legítima del Estado
- 2** El Gobierno tiene, según el fallo, un derecho legítimo para regular
- 3** El Gobierno no expropió a los inversionistas en caso Eco Oro
- 4** El Tribunal Internacional avaló la protección de ecosistemas sostenibles  
Reconoció también la importancia del Páramo de Santurbán como recurso hídrico para **2,5 millones de personas**



Sin embargo, alegó que Colombia sí tiene responsabilidad por no haber delimitado los páramos



También falta un último trámite en el laudo sobre si hubo un trato justo y equitativo del Estado hacia Eco Oro, de acuerdo con el Tratado fijado con Canadá



La defensa de la Nación estuvo en manos de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado

